

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA LA MODIFICACIÓN N.º 30 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA Y DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PGOU DE HUELVA (EXPEDIENTE IAE/HU/010/21)

Nº Expediente: IAE/HU/010/21

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (en adelante EAE Simplificada) para la Modificación n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva y del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 09/06/2021 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Simplificada para la Modificación n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva y del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Huelva.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se considera adecuada y suficiente a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del Art. 40.3.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, la "Modificación n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva y del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Huelva", debe someterse al trámite de EAE Simplificada, estimándose adecuada y suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de esa localidad para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho,

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu723PFIRMAKV54LSdFVPDubQER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA la “ Modificación n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva y del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Huelva , conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente IAE/HU/010/21).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en la Disposición Transitoria Tercera del *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* y en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente*.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu723PFIRMAKV54LSdFVPDubQER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	